Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

Arauca, Arauca, 28 de febrero de 2020

Demandante	:	Diana Jahel Torres Peña
Demandado	:	Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca-UAESA-
Naturaleza	:	Nulidad y restablecimiento del derecho
Radicado No.	:	81 001 3331 001 2011 00155 00

Previo a pronunciarse con relación al memorial presentado por la apoderada de la entidad demandada (fol.396 a 397 C.1), mediante el cual solicita se fije la indemnización compensatoria de que trata el artículo 189 del CPACA, el Despacho considera necesario **requerir** a la apoderada de la entidad los siguientes documentos:

1. Copia del acto administrativo de creación de la entidad, junto con sus actos modificatorios.

2. Copia del acto administrativo que estableció la planta de personal de la UAESA, así como sus funciones, junto con sus modificaciones, en caso de ser el mismo de creación, deberá precisarse en la respuesta.

3. Acuerdo No.012 del 18 de diciembre de 2015 por medio del cual se ajustó el manual especifico de funciones y de competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, y la copia de la Resolución No.1868 del 21 de diciembre de 2015 por medio de la cual se adoptó, mencionados por la apoderada de la demandada en el memorial referido.

4. Se concede un término de **3 días** a la apoderada para que allegue lo requerido.

5. Cumplido lo anterior, devolver el asunto al Despacho para decidir.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

José Elkin Alonso Sánchez
Juez

Juzgado Primero Administrativo de Arauca

SECRETARÍA.

El auto anterior es notificado en estado No. **033** de fecha **2 de marzo de 2020.**

La Secretaria,

Luz Stella Arenas Suárez